



**SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR
CULTURAL Y CREATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
CULTURALES PARA EL AÑO 2026**

**ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



8 de junio de 2026

RESUMEN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES PARA EL AÑO 2026

2

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Patrimonio histórico del Ayuntamiento de Málaga a empresas privadas y autónomos del sector cultural y creativo, para la realización de proyectos culturales, para el año 2026 (BOP Málaga nº108, de 8 de junio 2026).

OBJETO

Regular la concesión de subvenciones en *régimen de concurrencia competitiva*, para la dinamización de la cultura en Málaga capital que pertenezcan a algunos de los **sectores económicos de la Industria Cultural y Creativa** que contribuyan a ampliar el desarrollo y calidad de la programación cultural de la ciudad, en sus distintas manifestaciones, las cuales necesitan del fomento municipal para su desarrollo.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser solicitantes/beneficiarias las **empresas privadas del sector cultural y creativo, con domicilio social en Málaga capital, y personas físicas inscritas en el RETA, mayores de 18 años, que pertenezcan a algunos de los sectores económicos de la Industria Cultural y Creativa.**

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de realizar el proyecto subvencionado en su totalidad salvo que, **antes de la finalización del plazo de justificación**, se comunique al Área de Cultura concedente, a través de sede electrónica, la imposibilidad de llevarlo a cabo y se proceda a la devolución voluntaria del importe recibido.

Se considerará realizado el proyecto si se hubiera ejecutado, al menos, el 75% del coste del mismo, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.

Exclusiones:

- No podrán ser beneficiarias aquellas empresas/autónomos que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la AEAT, la Seguridad Social, el Organismo

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga o de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, desde el momento de presentar la solicitud

- No podrá ser beneficiarias aquel solicitante que tenga iniciado algún procedimiento de reintegro abierto con el Ayuntamiento de Málaga
- No podrán ser beneficiarias aquellas empresas que no estén dadas de alta en el IAE en algunos de los sectores de la Industria Cultural y Creativa o Trabajadores/as Autónomos /as, mayores de 18 años, que no pertenezcan a algunos de los sectores económicos de la Industria Cultural y Creativa,

3

ACTUACIONES A SUBVENCIONAR

- Proyectos relacionados con las artes escénicas (teatro, danza, circo, magia), la creación literaria, el fomento de la lectura y la narración oral, las artes plásticas y visuales, la música, la gastronomía, la divulgación de la ciencia, la artesanía, la cinematografía y el sector audiovisual.
- Proyectos para la conmemoración de acontecimientos relevantes.
- Investigaciones y publicaciones impresas y/o digitales.
- Proyectos de talleres, ciclos de conferencias, jornadas y encuentros.
- Muestras o exposiciones, individuales o colectivas.
- Proyectos para la puesta en valor del patrimonio cultural de Málaga.
- Proyectos de modernización y profesionalización del sector cultural y creativo a través de proyectos específicos que contribuyan al fomento y desarrollo de la cultura
- Proyectos que fomenten el uso de las nuevas tecnologías en la difusión de contenidos y servicios culturales.
- Proyectos que potencien artistas y creadores malagueños.

PROYECTOS Y GASTOS EXCLUIDOS

Quedarán excluidos los siguientes proyectos:

1. Los que se presenten en modelos de proyectos que no sean los normalizados y disponibles en Sede Electrónica.
2. Los que no obtengan una puntuación mínima de 40 puntos en la fase de valoración.
3. Los que soliciten una aportación municipal superior al 90% del coste del proyecto

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

4. Los proyectos que soliciten menos de 5.000,00 € de subvención.
5. Los proyectos cuyo coste total sea igual o superior a 12.000 euros
6. Los que incluyan actividades subcontratadas cuyo importe excedan del 50% del coste total del proyecto
7. Los que contengan actividades destinadas a inversiones para construcción o mantenimiento de instalaciones y equipamientos, ni gastos destinados a la compra de materiales para construcción o fabricación de material inventariable.
8. Los destinados exclusivamente a la realización de boletines informativos, revistas, páginas web, memorias o anuarios de las empresas, excepción de las revistas culturales o libros
9. Los destinados a la adquisición de bienes inventariables (mobiliario, ordenadores, instrumentos musicales, cámaras fotográficas, televisores, equipos de música, reproductor de DVD, equipos de telefonía...)
10. Los proyectos que incluyan actividades escolares, extraescolares y complementarias.
11. Proyectos vinculados a programaciones de fiestas de barrios
12. Las actividades deportivas
13. Los que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto
14. Los que contengan excursiones y viajes fuera del municipio de Málaga.
15. Los que contengan salidas o asistencia a jornadas, congresos, y similares fuera del Municipio de Málaga.
16. Los proyectos que incluyan gastos de viajes y alojamiento con la única excepción de comisarios, conferenciantes, artistas y músicos .
17. Los de manutención, restauración, catering, degustaciones culinarias y atenciones protocolarias, salvo los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas y quede plasmado en el presupuesto de forma expresa y motivada.
18. Los proyectos que incluyan excursiones. y/o desplazamientos que impliquen actividades de ocio o visitas.
19. Los proyectos que incluyan gastos de entradas a cines, teatros, monumentos, museos o
20. Cualquier otro espacio cultural y de ocio.

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

21. Los proyectos que incluyan gastos de vestuario, excepto que los mismos vengan encuadrados en un proyecto de actividad, en cuyo caso no podrán superar el 50% del presupuesto total de la actividad.

Quedarán excluidos los siguientes gastos (y, por tanto, no se podrán incluir en el Plan de Financiación):

1. Honorarios de los beneficiarios de la subvención.
2. Gastos de personas miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las empresas por el desempeño del cargo, así como gastos por la contratación o prestación de servicios realizados por personas de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades beneficiarias
3. No se admitirán recibos por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y REPARTO DE LA CUANTÍA PRESUPUESTARIA

Para poder ser beneficiarias las empresas deberán obtener un mínimo de 40 puntos.

- **CRITERIOS GENERALES.** Hasta 30 puntos.
 - **CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO.** Hasta 20 puntos.
 - Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos y criterios específico-previstos en los planes del Área. Hasta 12 puntos.
 - Características, objetivos y viabilidad técnica del proyecto. Hasta 8 puntos:
 1. Que el desarrollo del proyecto en su conjunto responda a los objetivos planteados y se aprecie una relación directa entre ambos (1 punto)
 2. Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas en y por la población objeto del proyecto (3 punto).
 3. Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura...), de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención con calidad (hasta 2 puntos)

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

6

4. La idoneidad y eficacia de la intervención con relación a la situación, necesidades, problemática y el ámbito en el cual se pretende intervenir (1 punto).
 5. El impacto y la cobertura prevista en el proyecto, con relación al número de participantes y personas beneficiarias, y en términos del beneficio social previsto (hasta 1 puntos).
- **CRITERIOS DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTOS.** Hasta 10 puntos.
 - Aportación económica de la propia empresa. Hasta 4 puntos.
 - Ingresos que la empresa solicitante recibe de otros organismos públicos. Hasta 2 puntos.
 - Ingresos que percibe la empresa del sector privado. Hasta 2 puntos.
 - El porcentaje del coste del proyecto que solicitan al Ayuntamiento de Málaga. Hasta 2 puntos.
 - **CRITERIOS ESPECÍFICOS.** Hasta 45 puntos.
 - Que el proyecto presente un desglose detallado tanto de ingresos como de gastos. Hasta 10 puntos.
 - Calendarización, claridad y concreción de la presentación y formulación del proyecto, así como evaluación de los objetivos. Hasta 10 puntos.
 - Experiencia de la entidad para la realización del proyecto. Hasta 5 puntos.
 - Público objetivo al que se destina el proyecto. Hasta 5 puntos.
 - Proyectos que fomenten la profesionalización del sector cultural de la ciudad de Málaga. Hasta 10 puntos
 - Proyectos que contribuyan a la promoción de jóvenes talentos de la ciudad de Málaga. Hasta 5 puntos.
 - **VALORACIÓN ADICIONAL.** Hasta 3 puntos.
 - Proyectos que incorporen la perspectiva de género se les asignará un valor adicional de un punto, como los que incorporen en sus textos un uso no sexista del lenguaje, que contemplen medidas de conciliación, que los diseños de material publicitario se realicen fomentando valores de igualdad, los que presenten en sus memorias los datos desagregados por sexo, entre otros
 - Valor adicional de un punto a los proyectos que potencien actuaciones en materia de concienciación medioambiental recogida de residuos, reciclaje, etc.

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

- Por último, se concederá un punto a los proyectos que potencien actuaciones encaminadas a la normalización y visibilización de diversidad sexual, familiar y de género.

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máximas de 40.000 euros

El reparto de los 40.000 euros se efectuará, calculando el precio punto dividiendo el importe disponible entre la suma de todos los puntos que sean igual o superior a 40 puntos, que es la puntuación mínima exigida, y multiplicando el precio punto, por la puntuación obtenida por cada beneficiario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 9 de junio al 29 de junio de 2026

El formulario de solicitud y el modelo de proyecto se presentarán exclusivamente a través del trámite específico habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es